



ING.VPA/ARQ.CBD

Departamento de Acción Sanitaria  
Secretaría Regional Ministerial de Salud  
Región del Libertador General Bernardo O'Higgins  
Subdepartamento Control Ambiental  
Bueras 555, Fono: 072 - 335300  
Rancagua, Fax: 072 - 335325

RESOLUCIÓN EXENTA N° 01784

RANCAGUA, 25 MAR 2014

VISTOS:

La solicitud presentada con fecha 11 de Marzo de 2014, por **D. GISELA JEANETTE NILO SEPÚLVEDA, RUN N° 9.287.346-3**, con domicilio en PASAJE N° 2, SITIO N° 5, SANTA GEMITA, SECTOR TINGUIRIRICA comuna de CHIMBARONGO; el D.S. N° 236/26 que Aprueba el Reglamento de Alcantarillados Particulares; D.S. N° 50/03 del Ministerio de Obras Públicas que aprueba el Reglamento de Instalaciones Domiciliarias de Agua Potable y Alcantarillado; la Resolución N° 1600/08 de la Contraloría General de la República; las facultades legales y reglamentarias que me concede el D.F.L. N° 725/68 que aprueba el Código Sanitario; el D.F.L. N° 1/05 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2763/79 y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469; el D.S. N° 136/05 del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud; la Resolución Exenta N° 17.790/13 de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

CONSIDERANDO:

1.- La Resolución Exenta N° 2907 de fecha 07 de Junio de 2013, que aprueba Proyecto de Alcantarillado Particular, a nombre de **D. GISELA JEANETTE NILO SEPÚLVEDA, RUN N° 9.287.346-3**.

2.- La solicitud de fecha 11 de Marzo de 2014, presentada por **D. GISELA JEANETTE NILO SEPÚLVEDA, RUN N°** en que solicita corregir tipo de fosa séptica y volumen que figura en Resolución Exenta N° 2907 de fecha 07 de Junio de 2013.

3.- El comprobante de pago N° 404014 de fecha 14 de Enero de 2013, correspondiente al ingreso de Proyecto de Alcantarillado Particular a nombre de **D. GISELA JEANETTE NILO SEPÚLVEDA, RUN N° 9.287.346-3**.

4.- Los antecedentes presentados por la solicitante, que se tuvieron a la vista al momento de otorgar la Resolución Exenta N° 2907 de fecha 07 de Junio de 2013.

5.- Que de este modo y conforme a las facultades legales y reglamentarias delegadas con las que obro, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **MODIFÍQUESE** el punto N° 2 de la Resolución Exenta N° 2907 de fecha 07 de Junio de 2013, que aprueba Proyecto de Alcantarillado Particular, emanada de la Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

2. **DÉJESE** establecido, de conformidad a lo resuelto en el punto anterior, que la materialidad de la fosa séptica es albañilería de ladrillo y su volumen 3,4 m<sup>3</sup>.

3. **En lo modificado**, expresamente por la presente Resolución Exenta, rige en todas sus partes la Resolución Exenta N° 2907 de fecha 07 de Junio de 2013, que aprueba Proyecto de Alcantarillado Particular, emanada de la Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, individualizada en el punto 1° precedente.

4. **CONTRÓLESE**, el pago de arancel respectivo, por la unidad correspondiente.

5. **NOTIFÍQUESE**, por funcionarios del Departamento de Acción Sanitaria de la Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y CÚMPLASE  
POR ORDEN DEL SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD  
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

DR. LUIS YÁVAR RIFFO  
DEPARTAMENTO ACCIÓN SANITARIA  
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD  
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

DISTRIBUCIÓN:  
INTERESADO (2)  
DEPARTAMENTO ACCION SANITARIA  
OF. PARTES ACCION SANITARIA SAN FERNANDO